



**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1350 /**

CALBUCO, 01 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **EDILIA DEL CARMEN TENORIO VELASQUEZ, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DEL ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 03 DE FEBRERO DE 2024, en el local: SEDE SOCIAL DE LA AGRUPACION DE MUJERES TERESA DE LOS ANDES, ubicado en: SECTOR SAN SEBASTIAN, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 17:00 horas del día **SABADO 03 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 23:00 horas del mismo día.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**CRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)**

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |